CERTIFICACIONES ACADEMICAS

UCL

GIOVANNY ANDRES VEGA-BARBOSA

having satisfactorily completed the approved course of study and the prescribed assessment has this day been awarded the degree of

Master of Laws

in

International Law

with

Distinction

Date of award: 1st November 2018

Professor Michael Arthur
President and Provost
University College London

000000136540-1

LONDON'S GLOBAL UNIVERSITY

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Giovanny Andrés Vega Barbosa IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.020.727.379 de Bogotá UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogado CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 32728, LIBRO 28, FOLIO 39 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS diecisiete DÍAS DEL MES DE junio DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil once (2011)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática concuerde exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, 27 OCT 2015
El Notario Primero,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

5533/1206

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010401 25 JUN 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que GIOVANNY ANDRES VEGA BARBOSA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020727379, presentó para su convalidación el título de MASTER OF LAWS IN INTERNATIONAL LAW, otorgado el 1 de noviembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITY COLLEGE LONDON, INGLATERRA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2019-EE-168285.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 17 de junio de 2011, por la institución de educación superior COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 3 de junio de 2020, se consultó la página https://www.gov.uk/check-a-university-is-officially-recognised/recognised-bodies, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos que fue suscrito el 02 de noviembre de 2016, el cual constituye un desarrollo de los compromisos establecidos en el Convenio Cultural entre la República de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscrito el 03

de julio de 1979 y se pudo establecer que University College London, Inglaterra, está reconocida como institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF LAWS IN INTERNATIONAL LAW, otorgado el 1 de noviembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITY COLLEGE LONDON, INGLATERRA, a GIOVANNY ANDRES VEGA BARBOSA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020727379, como MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Camila Manuela Garcia Narvaez - 13 de junio de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Thomas Jefferson

Antes Colegio Winston Salem

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999

Confiere a :

Giovanni Andrés Vega Barbosa

T.I. 870916-54626 de Guasca (Cundinamarca)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

Patricia Ramírez Roncallo
Rectora

Ruth Mattos Hernández
Secretaria

Registro Interno
Acta No. 24 Folio No. _____

Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C. a 3 de Diciembre de 2004

A.P.I. IMPRESORES LTDA.

Scanned by CamScanner